GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 488 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1397 del 22 de abril de 1999, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 555 del 22 de octubre de 2020, la Gobernación de Bolívar resolvió solicitud de cancelación de personería jurídica de la Liga de Vela de Bolívar, en el sentido de no aprobar la disolución de la entidad en mención, y en consecuencia no acceder a la cancelación de la personería jurídica.

En tal sentido, la Federación Colombiana de Vela a través de Resolución No. 008 del 27 de octubre de 2020 nombra un comité provisional para la Liga de Vela de Bolívar por un periodo de seis (6) meses y determina sus funciones, con el propósito de organizar el citado organismo deportivo. Posteriormente, prórroga su periodo por tres (3) meses adicionales mediante la Resolución No. 004 del 27 de abril de 2021.

Que el comité provisional mediante Resolución No. 004 del 23 de junio de 2021 convoca a clubes deportivos habilitados a la Asamblea extraordinaria del 08 de julio de 2021 para la reconstitución de la Liga de Vela de Bolívar, y comunica por vía correo electrónico al Instituto Departamental del Deporte y Recreación de Bolívar – IDERBOL, a la Federación Colombiana de Vela y al Ministerio del Deporte para su pertinencia.

Que el señor **JUAN CARLOS FORERO BRETON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.601, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR,** ha solicitado la inscripción de dignatarios de conformidad con el Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2021 y Acta de Reunión No. 01 del Órgano de Administración de fecha 08 de julio de 2021.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución N° 1397 del 22 de abril de 1999, encontrando que en el artículo 41 se dispone que el periodo estatutario es de cuatro (04) años; por lo que, se ordenará inscribir los dignatarios para finalizar el periodo estatutario que fue inscrito mediante Resolución N° 600 del 03 de agosto de 2017, el cual estará comprendido entre el ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 488 **2021**

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, aceptaciones de cargo y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR,** elegidos de conformidad con Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2021 y Acta de Reunión No. 01 del Órgano de Administración de la misma fecha, para finalizar periodo estatutario, comprendido entre el ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JUAN CARLOS FORERO BRETON	79.946.601
VICEPRESIDENTE	GILBERT THIRIEZ FILIPPINE	C.E. 215.961
SECRETARIO	JUAN CARLOS PEDRO CLAVER MARTINEZ BUSTAMANTE	73.121.478
TESORERA	JULIE ANDREA BALLESTEROS HERNANDEZ	63.544.312
VOCAL	JUAN CARLOS VASQUEZ RUIZ	73.211.696

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**DOCUMENTO**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUIDO PRESUTTI BERRIO	C.C. 73.106.958 T.P. 27807-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA PATRICIA AHUMADA PEINADO	C.C. 1.047.377.082 T.P. 177317-T

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 488 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
POR LA ASAMBLEA	IMER FLOREZ RODRIGUEZ	1.047.480.005
POR LA ASAMBLEA	NICOLAS DIAZ HOYOS	9.145.500
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	CAMILO LUIS GALEANO GEORGE	9.149.602

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser notificada al peticionario, en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, indicándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar, de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al Ministerio del Deporte y a la Federación Colombiana de Vela para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de agosto 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero